

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre
Provincia . . . . .	60 » » » 35 » » 25 » »
Edictos y anuncios; línea o fracción . . . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales ó Comarcales . . . . .	1 » »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 » »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS

Gijón

La orden de 6 de julio de 1950, del Ministerio de Industria y Comercio publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 168, fecha 17 de junio último, sobre el plazo de validez de los permisos de construcción de buques y embarcaciones, dice lo siguiente:

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por esa Subsecretaría, previo informe de la Inspección General de Buques y de la Asesoría Jurídica correspondiente, sobre el plazo de validez de los permisos de construcción concedidos por el referido Centro, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º En lo sucesivo todo permiso de construcción otorgado por la Subsecretaría de la Marina Mercante para la construcción de un buque ó embarcación, se entenderá que tiene un plazo de validez de un año, dentro de cuyo plazo debe dar comienzo la construcción de una manera efectiva, lo que se justificará por el constructor en la Subsecretaría de la Marina Mercante, mediante la exhibición de un certificado expedido por la Inspección de Buques Mercantes correspondiente, en el que consten los trabajos realizados para la construcción del buque, a la vista de cuyo certificado la Subsecretaría determinará si el comienzo de la construcción ha tenido lugar, caducado en caso contrario, el permiso de construcción.

Artículo 2.º Las reglas del artículo anterior son de aplicación a los permisos concedidos para la construcción de embarcaciones con anterioridad a esta disposición legal, y el plazo de validez se contará a partir de la fecha de publicación de esta Orden Ministerial.

Artículo 3.º Si por causas de fuerza mayor no pudiera ser comen-

zada la construcción en el plazo anteriormente indicado, podrá el constructor solicitar de la Subsecretaría de la Marina Mercante, una prórroga del plazo de validez del permiso de construcción, la que, previa comprobación de las razones aducidas, podrá concedérsele.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1950.

Lo que se hace público para conocimiento de los elementos interesados.

Gijón, 4 de julio de 1950.—El Comandante Militar de Marina, Amador G. Posada.

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas públicas.— Concesiones

#### ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Emilio Lozana Cepa, vecino de Villamayor, Ayuntamiento de Piloña, solicita la concesión de un caudal de 6 litros de agua por segundo, derivados del río Color, en términos del Ayuntamiento de Piloña, con destino al riego de terrenos, abrevado de ganados y limpieza de establos.

La toma se efectuará en el molino perteneciente al peticionario en la finca Entregualas; el agua es conducida por una tubería de 326 metros que cruza el río Color y el camino de la Piñera, hasta un depósito situado en la parte alta de la finca de la Estrada; el canal de riego, de 543 metros de longitud, bordea la parte alta de éste y la de La Cruz.

Se solicita también la ocupación de las terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus recla-

maciones, durante el plazo señalado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Piloña, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente, y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 5 de julio de 1950.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Líneas eléctricas

Con esta fecha se otorga a la Cooperativa de Endruga-Saliencia, concesión para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, a 3.000 voltios desde la Central de Endruga a Saliencia y distribución, en baja tensión para suministro de alumbrado a los pueblos de Endruga y Saliencia.

Y habiendo aceptado el concesionario las condiciones de la concesión y aportado al expediente las pólizas por valor de 157,50 pesetas para reintegro de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley del Timbre, se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 4 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

#### Concurso de destajo

Durante quince días naturales a contar desde la fecha de publicación inclusive de este anuncio, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de ejecución por destajo de los proyectos de bacheo con emulsión asfáltica en la C. N. de San Sebastián a Santander y La Coruña, Kilómetros 75 al 110 y 111 al 44. La parte destajada se fija en doscientas diez mil doscientas setenta y una pe-

setas noventa céntimos (210.271,90 pesetas).

a) Las proposiciones se redactarán según el modelo adjunto, en papel con póliza de cuatro pesetas setenta y cinco céntimos (4,75) presentándose cada una de ellas en sobre cerrado, al que acompañará, fuera del mismo, el recibo que justifique haber depositado en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad de cuatro mil doscientas cinco pesetas cuarenta y ocho céntimos (4.205,48 pesetas).

b) Al siguiente día de haber expirado el plazo para la admisión de proposiciones verificará, públicamente la apertura de éstas a las doce horas, en esta Jefatura de Obras Públicas, por el Ingeniero Jefe ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo.

c) El concurso que versará principalmente sobre la baja que se ofrezca, podrá dada, la naturaleza de la obra, declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional aunque no resulte la más económica.

d) Las fianzas correspondientes a las proposiciones desechadas, serán retiradas antes de transcurrido un mes de la adjudicación definitiva, quedando a favor del Estado las que no hayan sido recogidas antes de finalizar dicho plazo.

e) El proyecto de las obras, modelo de contrato de destajo y pliego de condiciones, podrán ser examinados en esta Jefatura de Obras Públicas, durante el plazo y las horas señaladas para la admisión de proposiciones.

f) Será de cuenta del adjudicatario el pago del presente anuncio, y los honorarios del Notario que asista a la apertura de proposiciones.

Oviedo, 7 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... en nombre (propio o de

la entidad o persona a quien represente), manifiesta, que enterado del anuncio de concurso publicado por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, para la ejecución del destajo de los proyectos de bacheo con emulsión asfáltica en la C. N. de San Sebastián a Santander y La Coruña, sección de Santander a Oviedo, Kms. 75 al 110, y 111 al 144, se compromete a realizar la totalidad de las obras mencionadas, con estricta sujeción a los proyectos y modelo de contrato de destajo que sirven de base al mencionado concurso y por los precios siguientes:

(Aquí se escribirán las unidades de obra y partidas alzadas que figurarán en el cuadro de precios, agregando a continuación de cada una el precio o cantidad correspondiente, expresado en letra y en cifra.

Se incluirán los justificantes y relaciones expresados en el apartado a) de este anuncio).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE AVILES

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en virtud de demanda sobre resolución de contrato arrendaticio y consiguiente desahucio de local de negocio, propuesta por el Procurador don Eladio Paredes Granda, en nombre de don Jesús Alvarez Suárez, de esta villa, contra don D. Victoria García Martínez y otros, ha acordado admitir dicha demanda y sustanciarla en la forma establecida para los incidentes con emplazamiento a los demandados para que dentro del término de seis días la contesten.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Marcelino Menéndez García y a don Policarpo Menéndez Alvarez, como legal representante de la demandada doña Esmeralda Menéndez García, mayores de edad, y ausentes en ignorado paradero, y a quienes se previene que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Avilés, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Luis Riera.

Don Juan Esteve Vera, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que habiendo acudido a este Juzgado el Procurador don Luis Cuesta González, promoviendo en nombre de D. Angel Me-

néndez Arrojo, mayor de edad, casado, empleado, comerciante y vecino de San Juan de la Arena, Municipio de Soto del Barco, expediente de dominio de un terreno llamado Huerta de la Arena, parroquia de Ranón, concejo expresado de Soto del Barco, que tiene forma de trapecio y linda, al Oeste, con la carretera Nacional de Soto del Barco, a San Juan de la Arena, en línea de veintitrés metros cincuenta centímetros; al Sur o derecha entrando, en línea de seis metros, con terreno público; al Norte o izquierda, en línea de diecisiete metros setenta centímetros con herederos de don José González; y por el Este o fondo, en línea de veintiséis metros, con travesía a Marqués de Argudín ocupando una superficie total de doscientos setenta y seis metros cuadrados y existiendo en su ángulo Noroeste, una casa que tiene una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados, por providencia de esta fecha he acordado citar a doña Ramona García Alvarez, casada con don Evaristo González Carbaja, y a doña Ramira, doña Regina y doña Griselda García Alvarez, todos mayores de edad y vecinos de San Juan de La Arena, que fueron, o a sus herederos, para que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, como colindantes de la referida finca; y citar igualmente con el mismo fin y término a quienes por cualquier concepto pueda perjudicar la inscripción del repetido inmueble.

Dado en Avilés, a siete de julio de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Juan Esteve Vera.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### Cédula de Emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de Oviedo, en resolución de esta fecha dictada en juicio de menor cuantía a instancia del Barco Popular Español, S. A., contra D. Mateo Felipe Larrumbe, mayor de edad, representante comercial, vecino que fué de Oviedo, Pozos, nueve, primero, hoy en ignorado paradero, sobre pago de cinco mil setecientas cuarenta y ocho pesetas, diez centimos, se emplaza a medio día de la presente a dicho demandado para que si le conviene y en el término de nueve días comparezca y se persone en autos, previniéndole que si no lo hace le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de emplazamiento a di-

cho demandado, expido el presente en Oviedo, siete de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario.

#### DE VILLAVICIOSA

Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal de Villaviciosa (Oviedo).

Doy fé: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 49 de 1949, por hurto, contra Carlos González Herrera, a que me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

##### Sentencia

En Villaviciosa, a veintiseis de junio de mil novecientos cincuenta.—Vistos por el Sr. D. Pedro Pablo de la Hoz Muñoz, Juez Municipal de Villaviciosa y su término los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en virtud de oficio de la Guardia Municipal de esta villa, contra Carlos González Herrera, de diecisiete años de edad, soltero, Labrador, natural de Celles (Siero) y vecino de Selorio (Villaviciosa), por supuesta falta de hurto, y

##### Fallo

Que debo de condenar y condeno a Carlos González Herrera, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor que cumplirá en el establecimiento penal correspondiente y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución al denunciado mediante inserción de la misma en la parte de encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y al perjudicado mediante exhorto al Juzgado Municipal de Sama de Langreo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Pablo de la Hoz.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Carlos González Herrera, cuyo actual paradero se ignora, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente en Villaviciosa, a veintiseis de junio de mil novecientos cincuenta.—Mariano Velasco de la Fuente.

##### Edicto

Don Juan Alfonso Antón García, Juez de instrucción de Villaviciosa y su partido.

Por la presente intereso de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca y captura, poniéndoles a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, de un gitano entrado en años, y de otro más joven que en compañía de una mujer y dos niños, se dirigieron el veintiuno de los corrientes hacia el pueblo de Grado, autores de la sustracción de una yegua pro-

piedad de Angel Martínez García, posteriormente recuperada; hecho cometido el día veinte del actual en el monte de Arbazal, en este partido.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número treinta y nueve de mil novecientos cincuenta.

Dado en Villaviciosa, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE BOAL

Habiendo sido solicitado de esta Alcaldía, por don Constantino Peláez Fernández, vecino de esta localidad, autorización para instalar una máquina Cepilladora, en los bajos de la casa de su propiedad, sita en la calle de José Antonio, entre las carreteras de Navia a Grañdas de Salime y Vegadeo, Boal; se hace público por medio de la presente, a fin de que quien se considere perjudicado, presente las reclamaciones oportunas, en el término de quince días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo hago público para general conocimiento y para que nadie alegue ignorancia.

Boal, a 5 de julio de 1950.—El Alcalde.

#### DE CANGAS DE ONIS

##### Anuncio

La Corporación Municipal, en sesión celebrada por el pleno de la misma el día 4 de los corrientes, ha acordado sacar a subasta un solar propiedad de este Ayuntamiento, sito en esta ciudad, Avenida de Contranquil, que ocupa una superficie de 432,30 metros cuadrados. Linda por el Norte, en 22 metros con don Teodoro García; al Sur, en 21 metros con otro solar en parte edificado de D. Pedro Rodríguez Cuervo; al Oeste, con finca de doña Ramona Blanco y al Este, con la carretera que conduce a Llueves, fijándose como tipo mínimo de subasta la cantidad de 80.000 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones que podrán ser presentadas durante el plazo de ocho días a partir de la fecha de su inserción en este diario.

Cangas de Onís, 5 de julio de 1950  
El Alcalde, F. Carriedo Eguibar.